

## Decisión 4/1. Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Habiendo examinado* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021,

1. *Aprueba* el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021;
2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por una suma de 200 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se dedicarán como máximo 122 millones de dólares a sufragar los gastos relacionados con puestos para el bienio a los fines que se indican en el cuadro siguiente:

### **Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2020-2021**

(en miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Órganos normativos	<b>4 000</b>
B. Dirección y Gestión Ejecutivas	<b>7 200</b>
C. Programa de trabajo	
1. Cambio climático	22 200
2. Resiliencia ante los desastres y conflictos	15 600
3. Ecosistemas saludables y productivos	28 000
4. Gobernanza ambiental	26 200
5. Productos químicos, desechos y calidad del aire	23 400
6. Uso eficiente de los recursos	28 400
7. Examen del medio ambiente	23 000
D. Reserva del Programa del Fondo	<b>10 000</b>
E. Apoyo a los programas	<b>12 000</b>
<b>Total</b>	<b>200 000</b>

3. *Destaca* la importancia de que se celebren consultas tempranas, exhaustivas y transparentes entre la Directora Ejecutiva, los Estados miembros y el Comité de Representantes Permanentes sobre la preparación del programa de trabajo y presupuesto, con inclusión de iniciativas importantes, sustantivas y estratégicas que pudieran requerir recursos considerables que afectaran a los programas prioritarios existentes o las actividades de divulgación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la necesidad de programar oportunamente las reuniones y suministrar información para hacer posible la plena participación de todos los Estados miembros durante todo el proceso de consultas y, en este sentido, acoge con beneplácito los progresos logrados hasta la fecha;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de la decisión 19/32 del Consejo de Administración y solicita a la Directora Ejecutiva que garantice que la Secretaría proporcione la documentación y la información relacionadas con el programa de trabajo y el presupuesto a los Estados miembros y al Comité de Representantes Permanentes con al menos cuatro semanas de antelación a la reunión anual de su subcomité y a otras reuniones en la que serán objeto de examen;

5. *Pone de relieve* la necesidad de contar con información exhaustiva y una justificación plena de los gastos propuestos y las contribuciones que se reciban de todas las fuentes de financiación, incluida la información sobre la dotación de personal que se ha de proporcionar al Comité de Representantes Permanentes mucho antes de que este examine el programa de trabajo y presupuesto, y solicita a la Directora Ejecutiva que celebre oportunamente consultas sobre la preparación de todos los

---

programas de trabajo y presupuestos en el futuro antes de transmitirlos a otros órganos competentes, y que continúe trabajando con rapidez para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas sobre los costos y los presupuestos a fin de que el Comité de Representantes Permanentes pueda ofrecer orientaciones sobre su ejecución;

6. *Destaca* la necesidad de que el programa de trabajo y el presupuesto se fundamenten en la gestión basada en los resultados;

7. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 10 % de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 10 % y hasta el 20 % de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

8. *Autoriza también* a la Directora Ejecutiva a ajustar, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, el nivel de asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para los subprogramas, y adecuarlo a las posibles variaciones de los ingresos respecto del nivel aprobado de consignaciones, al tiempo que se tienen en cuenta los ingresos de otras fuentes;

9. *Autoriza además* a la Directora Ejecutiva a contraer obligaciones futuras por un monto no superior a los 20 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades del Fondo para el Medio Ambiente, a fin de aplicar el programa de trabajo para el bienio 2020-2021;

10. *Decide* que la plantilla total de la Oficina Ejecutiva no podrá exceder los 30 puestos durante el bienio 2020-2021, salvo que lo autorice el Comité de Representantes Permanentes;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando un enfoque prudente a la gestión de recursos procedentes de todas las fuentes, entre ellas el Fondo para el Medio Ambiente, incluso mediante una gestión cuidadosa de los acuerdos contractuales;

12. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que siga supervisando y administrando la parte del Fondo para el Medio Ambiente dedicada a los gastos relacionados con puestos y a los gastos no relacionados con puestos, respectivamente, y a la vez determine claramente las prioridades en relación con la aplicación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente destinados a actividades programáticas;

13. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que mejore la consecución de los objetivos del programa y el uso eficiente y transparente de los recursos, con sujeción a los procesos de las Naciones Unidas para la supervisión, el examen y la evaluación independiente;

14. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga informando a los Estados miembros, por conducto de la reunión anual del subcomité del Comité de Representantes Permanentes y de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones bienales, acerca de los resultados de las evaluaciones y los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes, y acerca de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones con cargo a las consignaciones o los ajustes en las asignaciones;

15. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que continúe informando a los Estados miembros, a través de los informes trimestrales de la Directora Ejecutiva al Comité de Representantes Permanentes, de manera simplificada, integrando los informes sobre los progresos logrados en cuestiones administrativas y presupuestarias con los informes relativos a la ejecución de sus programas;

16. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que, a ese respecto, incluya en los informes al Comité de Representantes Permanentes la información sobre la manera en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha cumplido lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 72/279, relativa al nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 71/243, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que realice una evaluación de las políticas, las directrices y los reglamentos internos que deben ajustarse para aplicar lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279, que presente un plan con plazos para su aplicación al

---

Comité de Representantes Permanentes en su 146ª reunión, que presente también información actualizada para su examen en la reunión anual del subcomité, y que refleje los resultados de la evaluación en la aplicación de la estrategia a medio plazo y el programa de trabajo, así como en el diseño de los futuros documentos de planificación;

18. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que continúe organizando, de manera oportuna y predecible, sesiones informativas periódicas ante el Comité de Representantes Permanentes sobre la ejecución y el presupuesto de cada subprograma, para que el Comité pueda desempeñar correctamente sus funciones de control;

19. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que garantice que la ejecución del programa de trabajo apoye y reúna a los programas y actividades regionales y nacionales en la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo bienal, y tenga en cuenta las prioridades regionales y los marcos regionales, cuando existan, y le solicita que incluya información sobre los programas y actividades regionales en el informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo;

20. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga aplicando el programa de trabajo y presupuesto a escala regional y subregional, entre otras cosas prestando apoyo a los foros y las conferencias ministeriales regionales que reciben servicios de secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

21. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que vele por que todas las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a nivel de los países estén incluidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consonancia con el mismo, cuando proceda, ya que es el instrumento más importante para planificar y llevar a cabo las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en cada país, y para que se informe periódicamente sobre esas actividades al Coordinador Residente de las Naciones Unidas y al Comité de Representantes Permanentes;

22. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que vele por que todas las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se utilicen para financiar actividades que contribuyan a la aplicación eficaz del programa de trabajo, con excepción de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de otros órganos intergubernamentales;

23. *Insta* a los Estados miembros y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten las contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente, en particular el Fondo para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta la composición universal de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;

24. *Observa* el efecto positivo de la escala indicativa de contribuciones voluntarias para ampliar la base de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente y lograr que su financiación voluntaria sea más previsible, y solicita a la Directora Ejecutiva que siga adaptando la escala indicativa de contribuciones voluntarias, entre otras cosas, de conformidad con la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración y toda otra decisión posterior al respecto;

25. *Alienta* a la Directora Ejecutiva a que, en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes, continúe mejorando la aplicación de la estrategia de movilización de recursos, y pide a la Directora Ejecutiva que, de conformidad con las normas relativas a la política sobre asociaciones y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, movilice más financiación voluntaria al Programa por parte de todos los Estados miembros y de otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, y siga ampliando la base de contribuyentes;

26. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que elabore procedimientos de debida diligencia sólidos y transparentes antes de aceptar fondos de fuentes distintas de los Estados miembros y que mantenga informado al Comité de Representantes Permanentes sobre los procedimientos y su aplicación;

27. *Acoge con beneplácito* que en el programa de trabajo y presupuesto figure una indicación de actividades básicas para los subprogramas y solicita a la Directora Ejecutiva que otorgue la debida prioridad a estas actividades a la hora de aplicar el programa de trabajo;

28. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que vele por que las iniciativas de cooperación Sur-Sur, cooperación Sur-Norte y cooperación triangular se apliquen de manera efectiva, en aras de la rendición de cuentas y la transparencia;

---

29. *Expresa preocupación* por el hecho de que se hayan emprendido y puesto en marcha algunos proyectos, alianzas y nuevas iniciativas sin antes consultar a los Estados miembros, en particular los que afectan a la nomenclatura del programa, que pueden tener un impacto negativo en la reputación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y distraer la atención del Programa de los mandatos básicos que figuran en su programa de trabajo;

30. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en aras de la transparencia y la inclusividad, se valga de manera plena y proactiva de los actuales procesos y estructuras de gobernanza a fin de responder a las inquietudes expresadas en el párrafo 29 de la presente decisión;

31. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, en relación con la aprobación por la Asamblea General de la resolución 72/266 de 24 de diciembre de 2017, relativa a cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas, revise el formato y los ciclos de planificación estratégica en estrecha consulta con el Comité de Representantes Permanentes y de conformidad con la resolución 72/266, que estipula la elaboración de un presupuesto anual y un documento de ejecución;

32. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que presente un programa de trabajo y una estrategia de mediano plazo simplificados, en consonancia con la aprobación por la Asamblea General de la resolución 72/266, para su examen y aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, y que lo haga en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y sobre la base de la experiencia adquirida en bienios anteriores;

33. Toma nota de la información que figura en el informe sobre las consecuencias financieras de los órganos normativos en el contexto del programa de trabajo y presupuesto 2020-2021<sup>2</sup>, y observa, además, el déficit de financiación en la prestación de servicios de conferencias, servicios de comunicaciones y de tecnología de la información, y servicios médicos y de seguridad en los períodos de sesiones de la Asamblea desde su primer período de sesiones, y acoge con beneplácito la solicitud formulada por la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas en su resolución 73/260, titulada “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, de que formule propuestas, según proceda, respecto de la sostenibilidad, la previsibilidad y la estabilidad de la financiación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.